



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 164/2023
“IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE VINILES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGDE/DPL/097/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 164/2023**, referente a la adquisición de **“IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE VINILES”**, requeridas por la **Dirección de Padrón y Licencias**, mediante requisición número **2023/ 0541**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **28 de marzo de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **31 de marzo de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **18 de abril de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 164/2023
“IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE VINILES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de cuatro (4) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **CR IMPRESORES S.A. DE C.V.**
- **IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA S.A. DE C.V.**
- **ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ.**
- **COMPUTER FORMS S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGDE/DPL/105/2023**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación técnica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinado **“A UN SOLO PROVEEDOR”**:

DICTÁMEN TÉCNICO:

Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como **IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA S.A. DE C.V.** NO presenta constancia de uno de los documentos solicitados en el capítulo VI: OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES, punto número 4 de las bases, catalogado como registro actualizado en el Padrón de Proveedores, lo que conlleva a su automática descalificación tal y como lo establece el capítulo IX inciso D) de las bases.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 164/2023
“IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE VINILES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre **CR IMPRESORES S.A. DE C.V., ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ. Y COMPUTER FORMS S.A. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los cuatro proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- **CR IMPRESORES S.A. DE C.V.** **49%**
- **ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ.** **49%**
- **COMPUTER FORMS S.A. DE C.V.** **49%**

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de la partida licitada:

DICTAMEN ECONÓMICO

Dictamen económico: Ahora bien, para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la siguiente manera:

- **CR IMPRESORES S.A. DE C.V.** **41.39%**
- **ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ.** **44.99%**
- **COMPUTER FORMS S.A. DE C.V.** **51%**

ADJUDICACIÓN

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- **CR IMPRESORES S.A. DE C.V.** **90.39%**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 164/2023
“IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE VINILES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ. 93.99%
- COMPUTER FORMS S.A. DE C.V. 100%

Segundo. En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad del bien y/o servicio establecido en la partida licitada referente a la requisición número **No. 2023/ 0541**, al proveedor denominado **“COMPUTER FORMS S.A. DE C.V.”** Al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de **\$23,541.10 (veintitrés mil quinientos cuarenta y un pesos 10/100 M.N.) IVA incluido**. A continuación se muestra lo adjudicado:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA A (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3361	Impresión e instalación de viniles auto adheribles: mate, papel transfer, impresión látex más barniz anti grafiti, para actualización de la imagen institucional del vehículo RAM N° Patrimonial 5970 (Oficina móvil) de la Dirección de Padrón y Licencias. Incluye: Retiro y limpieza de viniles de la imagen	1	servicio

Tercero. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 164/2023 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Luis Rangel García.	Titular.	Dirección de Padrón y





Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 164/2023 "IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE VINILES" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 3 columns: Name, Enlace Administrativo, and Licencias. Row 1: Lorena Alejandra Virgen Sánchez, Enlace Administrativo, Coordinación General de Desarrollo Económico.

Cuarto. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Quinto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Sexto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 02 de mayo de 2023.

Gonzalo Alberto García Ávila Titular de la Dirección de Adquisiciones

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Gobierno de Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 164/2023
"IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE VINILES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

Luis Rangel García.
Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.



Nota Aclaratoria. Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 164/2023 "IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE VINILES" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Por medio de la presente y con fundamento en el Artículo número 4, incisos e), k) y j) de la LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se hace la acotación que la cantidad plasmada en la propuesta económica del proveedor denominado como COMPUTER FORMS S.A. DE C.V., en el acta de apertura de proposiciones del presente proceso de licitación y evidentemente la plasmada en el fallo de adjudicación a favor de dicho proveedor, es \$91 (noventa y un centavos 91/100 M.N.) IVA incluido, MENOR a la cantidad totalizada en la orden de compra Numero 20230545, ya que la suma total de la partida cotizada en la propuesta económica del proveedor, nos arroja un error aritmético en el total establecido, derivado de un mal cálculo en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por parte del proveedor en cuestión.

En congruencia con todo lo anterior, la adjudicación de la licitación se realiza por la cantidad de \$23,541.10 (veintitrés mil quinientos cuarenta y un pesos 10/100 M.N.) IVA incluido, es decir \$91 (noventa y un centavos 91/100 M.N.) IVA incluido, MENOR QUE LA CANTIDAD TOTALIZADA EN LA ORDEN DE COMPRA, CUYA CANTIDAD ASCIENDE AL TOTAL DE \$23,542.01 (veintitrés mil quinientos cuarenta y dos pesos 01/100 M.N.) IVA incluido, por las razones y motivos expuestos en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jalisco, a 17 del mes de mayo del año 2023.

[Handwritten signature of Gonzalo Alberto García Ávila]

Gonzalo Alberto García Ávila. Titular de la Dirección de Adquisiciones.

[Handwritten signature of Alejandra González de los Santos]

Alejandra González de los Santos. Representante de Contraloría Ciudadana.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



